



Asunto: Expedientes de Modificaciones de Créditos (Nº 1 Septiembre) (Suplementos de crédito) del Instituto de Atención Socio sanitaria (I.A.S.S.).

Órgano competente: Pleno

Importe: 2.839.539,51 €

Documentación relevante a efectos del informe:

- Propuesta y memoria justificativa de Suplementos de crédito del Gerente del Instituto de Atención Sociosanitaria (IASS) por importe de 5.050.742,23 € de fecha de 14 de Junio de 2021.
- Informes del Servicio Económico Financiero del I.A.S.S., de fecha de 14 de Junio de 2021.
- Informe favorable de la Intervención Delegada del I.A.S.S., de fecha de 15 de Junio de 2021.
- Propuesta y memoria justificativa de Suplementos de crédito del Gerente del Instituto de Atención Sociosanitaria (IASS) por importe de 5.333.391,59 € de fecha de 17 de Junio de 2021.
- Informes del Servicio Económico Financiero del I.A.S.S., de fecha de 17 de Junio de 2021.
- Informe favorable de la Intervención Delegada del I.A.S.S., de fecha 17 de Junio de 2021.
- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria 2021/MC/9 relativo a suplementos de créditos destinado al capítulo 1 del Presupuesto de gastos del I.A.S.S., en sesión ordinaria del Consejo Rector del Organismo Autónomo IASS celebrada el día 17 de Junio de 2021.
- Informe de la modificación de crédito de la Sra. Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha de 6 de Agosto de 2021.
- Propuesta y memoria justificativa de Suplementos de crédito del Gerente del Instituto de Atención Sociosanitaria (IASS) de 18 de Agosto de 2021, por 2.839.539,51 €.
- Informes del Servicio Económico Financiero del I.A.S.S., de fecha 19 de Agosto de 2021.
- Informe favorable de la Intervención Delegada del I.A.S.S., de fecha 25 de Agosto de 2021.
- Decreto de la Presidencia del IASS de fecha 27 de Agosto de 2021.
- Informe - Propuesta del Servicio Administrativo de Presupuesto y Gasto Público, por importe de 2.839.539,51 €, de fecha 31 de Agosto de 2021.

Resultado del informe: Favorable con observación.

LEGISLACION APLICABLE

Primero. Artículos 167, 168 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo. Artículos 16.2 y 35 al 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Tercero. Las Bases 9ª, 10ª, 11ª y 12ª de las de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular.

Cuarto. Regla 36 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

Quinto. Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Código Seguro De Verificación	BHawyFU7jN9unMwGFQtEhg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Messía de Yraola - Interventor General	Área de Presidencia	Firmado	03/09/2021 12:16:03
	Rafael Emilio Hardisson San Gil - Jefe de Servicio	Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero	Firmado	03/09/2021 09:50:38
	José de la Paz Galván - Técnico de Administración General	Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero	Firmado	03/09/2021 09:03:31
Observaciones			Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/BHawyFU7jN9unMwGFQtEhg==			



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

LA0013020s21N0000749

CSV

GEISER-4e69-7759-f437-4ae8-9554-2099-6eac-a1d1

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

03/09/2021 13:35:20 Horario insular

Validez del documento

Original



En ejercicio de la función de **control permanente previo de las actuaciones que son atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor** prevista en el R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, **por esta Intervención General se informa lo siguiente:**

PRIMERO: De acuerdo con lo regulado en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales **la aprobación de los expedientes de suplementos de crédito corresponde al Pleno** del Cabildo Insular de Tenerife.

SEGUNDO: El expedientes de modificación presupuestaria objeto de este informe, que se eleva al Pleno de esta corporación, consiste en la tramitación del suplemento de crédito del organismo autónomo Instituto de Atención Sociosanitaria, por importe de 2.839.539,51 €.

TERCERO: Se incorpora al expediente informe favorable emitido por la Intervención Delegada del I.A.S.S. el día 25 de Agosto de 2020, en el que se realiza la siguiente observación:

"Sin embargo, no por ello podemos pasar por alto hechos tales como el de que la necesidad de incrementar la dotación del Capítulo 1 del Presupuesto de Gastos no es nueva, sino que se ha venido repitiendo año tras año, o el de que a primera vista puede resultar contradictorio que por parte de los Servicios del Organismo Autónomo, o del propio Consejo Rector, se estimase en su momento que el incremento necesario para nivelar el Capítulo de Gastos de Personal del IASS en 2021 era de 5.333.391,59 euros y ahora ese incremento se cifre en 2.839.539,51 euros.

En cuanto al primero tales aspectos, baste recordar, a título de ejemplo, que desde 2015 a 2021 las previsiones iniciales de los Gastos de Personal consignadas en los Presupuestos del IASS han pasado de 46,7 millones a 59,6 millones de euros, siendo a partir de 2017/2018 cuando más significativos han sido estos aumentos, pues en 2018 el Presupuesto pasa de 49,9 millones a 51,6 millones de euros (un 3,40 %), en 2019 de 51,6 millones a 54,3 millones de euros (un 5,23 %), en 2020 de 54,3 millones a 59,1 millones de euros (un 8,9 %) y en 2021 de 59,1 a 59,6 millones de euros, sin olvidar que esas previsiones iniciales fueron siempre superadas a la hora del cierre de los respectivos ejercicios, pues como está ocurriendo también en 2021 en todos ellos hubieron de realizarse modificaciones presupuestaria para compensar los desequilibrios de gasto producidos.

Esta situación ha sido advertida en múltiples ocasiones por parte de la Intervención Delegada, incluso a la hora de emitir informe a los Proyectos de Presupuesto luego aprobados, máxime cuando se podrían estar sobrepasando los límites de crecimiento del gasto previsto para cada año en las Leyes de Presupuesto Generales del Estado, a efectos de que se llevara a cabo un análisis de sus causas y, en caso de ser necesario, se adoptaran las medidas correctoras pertinentes, pues siendo cierto que en los dos últimos ejercicios la situación de pandemia ha influido en ese incremento del gasto, también lo es que el aumento de los costes que afectan al Capítulo 1º del Presupuesto del IASS se produce fundamentalmente, de forma directa o indirecta, tras la aplicación del actual Convenio Colectivo del Personal Laboral.

Respecto al segundo de los aspectos señalados, es decir, al de que en cierto modo podría resultar contradictorio que por parte del Consejo Rector del IASS, a instancia de los Servicios del Organismo Autónomo, se aprobara inicialmente un suplemento de crédito por importe de 5.333.391,59 euros, al estimarse que ese era el importe necesario para nivelar el desfase presupuestario existente en la previsión de Gastos de Personal (en realidad la previsión del Servicio de Personal del IASS es aún mayor, al cifrar ese desfase en 6.913.901,89 euros, aunque esté no podría financiarse con los remanentes de crédito para gastos generales, al ser insuficientes para ello) y ahora la propuesta que se lleva a cabo es la de que se autorice un suplemento de crédito por importe de 2.839.539,51 euros, entendemos que debería haber una mayor explicación al respecto por parte de los Servicios del propio Organismo Autónomo, pues o sus previsiones iniciales eran inexactas y se sobrealizó el volumen de créditos que serían necesario incrementar, en los términos señalados por el Área de Presidencia, Hacienda y Modernización del Cabildo, o la nueva propuesta una vez sea aprobada no cubriría en su totalidad el desfase producido. Lamentablemente dicha explicación no se incorpora al expediente objeto de informe."

CUARTO.- Que se acredita en el expediente el cumplimiento de los requisitos establecidos para este tipo de modificación en el artículo 177 del TRLRHL, en el artículo 35 y siguientes del RD 500/1990, de 20 de abril, y en las Bases 11ª y 12ª de las de Ejecución del Presupuesto.

Código Seguro De Verificación	BHawyFU7jN9unMWdFQtEhg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Messía de Yraola - Interventor General	Área de Presidencia	Firmado	03/09/2021 12:16:03
	Rafael Emilio Hardisson San Gil - Jefe de Servicio	Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero	Firmado	03/09/2021 09:50:38
	José de la Paz Galván - Técnico de Administración General	Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero	Firmado	03/09/2021 09:03:31
Observaciones			Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/BHawyFU7jN9unMWdFQtEhg==			



ÁMBITO- PREFIJO

CSV

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

GEISER

GEISER-4e69-7759-f437-4ae8-9554-2099-6eac-a1d1

03/09/2021 13:35:20 Horario insular

Nº registro

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

Validez del documento

LA0013020s21N0000749

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

Original



QUINTO.- Se informa que la modificación presupuestaria propuesta no tiene repercusión sobre las reglas fiscales y restricciones impuestas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, toda vez que se incrementan y se minoran aplicaciones presupuestarias correspondientes a los Capítulos I a VII del presupuesto de gastos (Operaciones no financieras), no afectando, por lo tanto, al importe total de empleos no financieros.

De acuerdo con todo lo anterior, esta Intervención General informa **favorablemente** la presente propuesta de expediente de Suplemento de crédito del Instituto de Atención Sociosanitaria (I.A.S.S.), por importe de 2.839.539,51 € con la **observación** recogida en el punto **TERCERO**.

Lo que se informa a los efectos oportunos, en el desarrollo de las funciones inherentes al control permanente de la Intervención General.

José de la Paz Galván
Técnico de Administración General

Rafael Emilio Hardisson San Gil
Jefe de Servicio
 Antonio Messía de Yraola
Interventor General

Código Seguro De Verificación	BHawyFU7jN9unMWdFQtEhg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Messía de Yraola - Interventor General	Área de Presidencia	Firmado	03/09/2021 12:16:03
	Rafael Emilio Hardisson San Gil - Jefe de Servicio	Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero	Firmado	03/09/2021 09:50:38
	José de la Paz Galván - Técnico de Administración General	Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero	Firmado	03/09/2021 09:03:31
Observaciones			Página	3/3
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/BHawyFU7jN9unMWdFQtEhg==			



ÁMBITO- PREFIJO

CSV

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

GEISER

GEISER-4e69-7759-f437-4ae8-9554-2099-6eac-a1d1

03/09/2021 13:35:20 Horario insular

Nº registro

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

Validez del documento

LA0013020s21N0000749

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Original

